ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CONVENIO DE ASOCIACIÓN)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal.
FECHA	Octubre 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde Municipal

Florencia, Cauca, 24 de octubre de 2026.

Los presentes estudios previos se elaboran en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, de conformidad con los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1, en lo que resulte aplicable a la naturaleza jurídica del negocio que se pretende celebrar.

En este contexto, el Municipio de Florencia, Cauca, adelanta la estructuración de los presentes estudios previos con el propósito de establecer y justificar la necesidad, conveniencia, oportunidad y viabilidad jurídica, técnica, administrativa y presupuestal de celebrar un **Convenio de Asociación** orientado a la articulación de esfuerzos y recursos para el cumplimiento de fines de interés público, mediante el fortalecimiento y la promoción de la práctica deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población del municipio.

El objeto de la asociación se concreta en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA"**, como una iniciativa encaminada a fomentar espacios de participación ciudadana, convivencia, recreación e integración social a través del deporte, en concordancia con las competencias municipales y los objetivos de desarrollo local.

En consecuencia, estos estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico, administrativo y económico para la estructuración del convenio, la determinación de su alcance, la identificación de las obligaciones y aportes de las partes, la estimación de los recursos requeridos y la definición de las condiciones necesarias para su adecuada ejecución, seguimiento y supervisión, procurando que los recursos públicos comprometidos se destinen al cumplimiento efectivo de los fines previstos y que las actividades proyectadas respondan a una necesidad debidamente identificada y justificada.

La celebración del convenio deberá sujetarse, además, al régimen jurídico específico que corresponda según la naturaleza de la entidad asociada y las características de la iniciativa. En particular, cuando se trate de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y competencias de la entidad estatal, deberán observarse el

artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones pertinentes del Decreto 092 de 2017, así como los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables.

CAPÍTULO PRIMERO
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia, departamento del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de sus habitantes, fomentar el desarrollo social y generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana, la convivencia pacífica y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este contexto, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen instrumentos fundamentales para promover hábitos de vida saludables, fortalecer los valores ciudadanos, incentivar la integración comunitaria y propiciar espacios de encuentro y participación para los diferentes sectores de la sociedad.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece el deber del Estado de fomentar estas actividades. En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y reconoce, en su artículo 4, la universalidad, la participación comunitaria, la participación ciudadana, la integración funcional, la democratización y la ética deportiva como principios orientadores de estas actividades. De igual manera, el artículo 5 de la misma ley desarrolla los conceptos de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, destacando su importancia para el desarrollo personal y social.

En desarrollo de este marco normativo, la Administración Municipal de Florencia, Cauca, identifica la necesidad de fortalecer la promoción y práctica del deporte en el territorio, mediante la generación de espacios organizados que permitan incentivar la participación de la comunidad, fomentar la sana competencia y promover alternativas para el uso constructivo del tiempo libre. Esta necesidad comprende tanto a la población de la cabecera municipal como a los habitantes de las diferentes veredas, procurando ampliar las oportunidades de participación y favorecer la integración entre las comunidades urbanas y rurales.

De acuerdo con la propuesta deportiva presentada para la vigencia 2026, en el municipio se evidencian situaciones que requieren atención institucional, relacionadas con la limitada oferta de eventos deportivos, la necesidad de fortalecer los procesos de promoción y divulgación de las actividades deportivas, la disminución del interés de algunos sectores de la población por estas prácticas y la importancia de generar espacios que contribuyan a la transmisión de experiencias deportivas entre generaciones. Estas circunstancias hacen necesario impulsar estrategias que favorezcan la participación activa de la ciudadanía y permitan consolidar el deporte como una herramienta de integración, formación y desarrollo comunitario.

La problemática identificada también pone de manifiesto la importancia de generar oportunidades para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos participen en actividades deportivas y recreativas organizadas, en condiciones que favorezcan la inclusión, el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas. La ausencia o insuficiencia de este tipo de espacios puede limitar

las posibilidades de encuentro comunitario y reducir las alternativas disponibles para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En consecuencia, resulta pertinente desarrollar acciones encaminadas a fortalecer los procesos deportivos municipales, incentivar la participación de los deportistas y promover actividades que permitan la interacción entre familias, barrios, veredas y demás sectores de la comunidad. Estas iniciativas deben contribuir al fortalecimiento del tejido social, la construcción de relaciones de convivencia y la consolidación de escenarios de participación ciudadana alrededor de intereses comunes.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal considera conveniente promover la realización de cuatro (4) eventos deportivos durante la vigencia 2026, de conformidad con las actividades contempladas en la propuesta presentada, a saber:

1. **Campeonato de Veteranos de Fútbol de Salón:** previsto para desarrollarse entre el 24 de octubre y el 25 de noviembre de 2026, como un espacio para fomentar la participación deportiva, la sana competencia y la integración de los deportistas adultos.
2. **Festivalito de Patinaje:** previsto para el 8 de noviembre de 2026, orientado a promover la práctica deportiva y generar espacios de participación para quienes practican esta disciplina.
3. **Festivalitos de Fútbol de Salón:** previstos para los días 14 y 15 de noviembre de 2026, con el propósito de incentivar la participación deportiva y fortalecer los espacios de encuentro y recreación de la comunidad.
4. **Integración de Fin de Año mediante Campeonato de Fútbol de Salón:** prevista entre el 12 y el 20 de diciembre de 2026, como una actividad dirigida a promover la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la práctica deportiva.

La realización de estos eventos requiere una adecuada articulación de recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan garantizar su organización y desarrollo. Para ello, se contemplan actividades y servicios relacionados con el suministro de hidratación y refrigerios para los participantes, la prestación de servicios de juzgamiento deportivo, la entrega de reconocimientos a los deportistas destacados, el alquiler de equipos de sonido y el apoyo logístico necesario para la ejecución de las jornadas deportivas, de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se definan en los documentos contractuales.

La ejecución de estas actividades permitirá generar escenarios organizados de participación deportiva, fortalecer el interés de la comunidad por las diferentes disciplinas, estimular la sana competencia y favorecer el encuentro entre los habitantes del municipio. Asimismo, contribuirá a promover valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad, el trabajo en equipo y la convivencia, aspectos que resultan relevantes para el fortalecimiento de las relaciones sociales y el desarrollo integral de la población.

Adicionalmente, el desarrollo de eventos deportivos constituye una oportunidad para fortalecer la divulgación de las actividades promovidas en el municipio, reconocer la participación de los deportistas y fomentar la continuidad de las prácticas deportivas. En este sentido, la intervención institucional debe orientarse no solamente a la realización de las jornadas previstas, sino también al fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria y al fomento de una cultura de práctica deportiva y recreativa.

Ahora bien, para atender de manera adecuada la necesidad identificada, se considera pertinente evaluar la articulación de esfuerzos entre la Administración Municipal y una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia, la capacidad organizativa y los recursos necesarios para contribuir al desarrollo de las actividades propuestas. Esta articulación deberá permitir la definición de responsabilidades, la coordinación de las acciones y la integración efectiva de aportes para alcanzar los objetivos comunes, en condiciones de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Desde el punto de vista jurídico, la eventual celebración de un convenio de asociación deberá examinarse a la luz del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales, con observancia de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. De igual manera, deberá verificarse la aplicación del artículo 355 constitucional y del Decreto 092 de 2017, según la naturaleza de la relación jurídica que se pretenda establecer y las características de los aportes y obligaciones de las partes.

En particular, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla las condiciones bajo las cuales los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad pueden celebrarse sin competencia, entre ellas, el compromiso de la entidad privada de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Por tanto, la aplicación de esta disposición deberá determinarse con fundamento en la naturaleza de los aportes efectivamente comprometidos y en los demás requisitos legales aplicables, sin que la sola presentación de una propuesta deportiva o la existencia de aportes logísticos permita presumir el cumplimiento de tales condiciones.

En este contexto, la propuesta presentada por la Fundación para la Promoción del Deporte y la Salud (FUNPRODESA) contempla un valor total de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($85.715.000), discriminado en un aporte municipal de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) y un aporte de la fundación de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($25.715.000). Estos valores deberán ser objeto de verificación técnica, presupuestal y financiera, con el fin de establecer su correspondencia con las actividades previstas, la adecuada valoración de los aportes y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el régimen jurídico aplicable.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en fortalecer y promover la práctica deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Florencia, Cauca, mediante la realización de cuatro (4) eventos deportivos durante la vigencia 2026, que contribuyan a ampliar los espacios de participación ciudadana, incentivar la sana competencia, fomentar hábitos de vida saludables y fortalecer las relaciones comunitarias.

Para tal efecto, se plantea la celebración de un convenio cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA".**

La celebración de este instrumento deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios previos, contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, establecer con precisión las obligaciones y los aportes de las partes, definir los productos y resultados esperados y disponer de mecanismos de supervisión y seguimiento que permitan verificar la ejecución de las actividades y la adecuada destinación de los recursos comprometidos.

Por lo anterior, la articulación de esfuerzos propuesta constituye una alternativa para atender la necesidad identificada, siempre que se acredite la procedencia jurídica de la modalidad seleccionada y se garantice que la ejecución del convenio contribuya efectivamente al cumplimiento de los fines públicos perseguidos por el Municipio de Florencia, Cauca.

CAPÍTULO SEGUNDO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1: Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA*.

2.2: Clasificación del servicio en el UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	931417	93141701	Organizaciones de eventos culturales
90000000	90140000	90141700	90141703	Deportes juveniles
43000000	43230000	43232000	43232003	Juegos de deportes

2.3.- Condiciones Técnicas Exigidas. En desarrollo del presente convenio, se ejecutarán las actividades contempladas en los respectivos anexos técnicos, los cuales se relacionan a continuación y forman parte integral del mismo, por lo que deberán observarse para el cumplimiento del objeto convenido:

Condiciones Técnicas Exigidas:

ACTIVIDADES APORTE MUNICIPIO FLORENCIA, CAUCA

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI	COSTO	ESPECIFICACIONES
1	**HIDRATACIÓN:** Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	320	$ 30.000	$ 9.600.000	• Entrega de hidratación para deportistas participantes de 4

					eventos deportivos.
2	**REFRIGERIOS**: consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	200	$ 13.000	$ 2.600.000	• Entrega de Refrigerios para deportistas participantes de 4 eventos deportivos.
3	**Servicio de Juzgamiento de Futbol Salón:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de	60	$ 280.000	$ 16.800.000	• Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón, para los campeonatos de futbol de salón.

	planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.				
4	**Medallas metálicas con relieve color dorado**. con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes, marcadas con logos de Indeportes Cauca.	200	$ 15.000	$ 3.000.000	• Entrega de medallas metálicas para deportistas participantes que ocupan el primer puesto
5	**Medallas metálicas con relieve color plata.,** con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	200	$ 15.000	$ 3.000.000	• Entrega de medallas metálicas para deportistas participantes, que ocupan el segundo lugar
6	**Medallas metálicas con relieve color bronce**. con cinta ancha tricolor,	200	$ 15.000	$ 3.000.000	• Entrega de medallas metálicas para deportistas que ocupan el tercer

	sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes y marcadas con logos de Indeportes Cauca.				lugar.
7	**Alquiler sonido:** Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcla-dora. Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro	4	$ 5.500.000	$ 22.000.000	• Alquiler de sonido para los eventos deportivos

	o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. Registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor. Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.				
				$ 60.000.000	

APORTE DE LA FUNDACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	COSTO	ESPECIFICACIONES
1	**HIDRATACIÓN:** Paca de botellas de agua x 24 de 600 ml	$ 2.215.000	• Logística para entrega de hidratación en los dos eventos deportivos
2	**REFRIGERIOS**: consta de jugo en caja de 200ml, acompañado de sándwich de pollo (pan tajado, queso, jamón y pollo) y una fruta (mandarina, manzana o pera).	$ 4.000.000	• Logística para entrega de refrigerios en los dos eventos deportivos
3	**Servicio de Juzgamiento de Futbol Salón:** Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de	$ 5.000.000	• Logística para garantizar el buen desarrollo de los eventos deportivos con

	salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte.El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.		el servicio de juzgamiento
4	**Medallas metálicas con relieve color dorado**. con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes, marcadas con logos de Indeportes Cauca.	$ 1.500.000	• Logística para entrega de medallas metálicas
	Medallas metálicas con relieve color plata., con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	$ 1.500.000	• Logística para entrega de medallas metálicas
	Medallas metálicas con relieve color bronce. con cinta ancha tricolor, sublimada a color, de 5.5 x 5.5 cms, para diferentes deportes y marcadas con logos de Indeportes Cauca.	$ 1.500.000	• Logística para entrega de medallas metálicas
5	**Alquiler sonido:** Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcla-dora. Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de	$ 10.000.000	• Logística para ubicación de sonido

	espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. Registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor. Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.		
	TOTAL	$ 25.715.000	

TOTAL, APORTE DEL MUNICIPIO	$60.000.000
TOTAL, APORTE DE LA FUNDACIÓN	$ 25.715.000
TOTAL, DEL CONVENIO	$85.715.000

2.4. Objetivos:

OBJETIVO GENERAL: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.***

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo con el análisis realizado y según la metodología aplicada, se tienen establecidos objetivos específicos (medio directo) dados de la siguiente manera:

- Socializar los procesos deportivos del municipio de Florencia entre las comunidades.
- Realizar eventos en torno a las manifestaciones deportivas propias del municipio de Florencia, Cauca.
- Incentivar el interés de las tradiciones deportivas por parte de la comunidad Florenciana
- Fortalecer los procesos de fomento, divulgación y comunicaciones deportivas en el municipio de Florencia, Cauca.
- Realizar eventos que permita la unión de las familias del municipio de Florencia por medio del deporte y la recreación

El cumplimiento de estos objetivos se realizará a través de la ejecución de eventos deportivos, que permitan el fomento de las actividades deportivas y recreativas, y la promoción del derecho deportivo de las personas del municipio de Florencia, Cauca.

Beneficios

La ejecución del presente proyecto indiscutiblemente tiene una serie de beneficios que repercuten tanto en personas, como en la estructura deportivas del municipio de Florencia y del Departamento del Cauca en términos generales, ya que se están materializando acciones con efectos positivos en el mediano y largo plazo. Entre los beneficios que se pueden resaltar de manera precisa, se tiene los siguientes:

- Se fortalece la articulación entre el sector público y privado en torno a lo deportivo.
- Se brindan espacios incluyentes para que los gestores deportivos puedan promover y promocionar el deporte.
- Se visibilizan las tradiciones deportivas propias del pueblo caucano.
- Generación de procesos de unidad y reconstrucción de tejido social.
- Utiliza herramientas para que las niñas, niños y jóvenes del municipio de Florencia apropien las costumbres de su territorio.

2.5 Requerimientos técnicos del servicio

a) Capacidad Jurídica.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

b) Experiencia

Persona natural o jurídica que demuestre idoneidad y experiencia en el servicio requerido. Deberá anexar por lo menos dos (2) convenios suscritos en los dos últimos años.

c) Personal mínimo exigido

El proponente debe disponer para la ejecución del convenio de personal capacitado para el cumplimiento del objeto contractual.

c) Equipos y materiales

El proponente debe disponer para la ejecución del convenio los materiales y equipos los cuales deberán contar con condiciones óptimas para la ejecución del objeto del presente convenio.

Para su acreditación, debe indicar en la propuesta el compromiso de contar con estas condiciones, señalando la forma en que las obtendrá; las cuales serán verificadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

2.6. Obligaciones generales del Contratista:

a. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
b. Poner a disposición del proyecto los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen la correcta ejecución del mismo.
c. Dar aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
d. Facilitar al Municipio el acceso a la información que se maneja en desarrollo del contrato.
e. Presentar los informes de avances de cada actividad. Con sus respetivos registros fotográficos y listados de asistencia.
f. Presentar los informes requeridos y exigidos por la Supervisión del Convenio de asociación.
g. Las actividades establecidas en las condiciones técnicas
h. Las demás que se deriven de la normal ejecución del presente contrato

Obligaciones del Municipio:

Para hacer viable la ejecución del proceso de contratación el Municipio de Florencia, Cauca se compromete a lo siguiente:

a) Verificar que el servicio prestado se efectué durante el período de ejecución del convenio a través de la designación de un supervisor.
b) Suministrar a la Fundación la información técnica requerida para el desarrollo de su contrato.
c) Apoyar las acciones contempladas en el convenio, para el desarrollo y cumplimiento del objeto
d) Pagar el valor del convenio en la oportunidad y forma establecida en el presente convenio.
e) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del convenio.
f) Cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes aplicables a este tipo de convenios.

2.7. Plazo: El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses y 10 días, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

2.8.- Clase de contrato a celebrarse: Convenio de Asociación.

2.9.- Lugar de ejecución o entrega: Municipio de Florencia, Cauca.

CAPÍTULO TERCERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En este contexto, el convenio de asociación constituye un instrumento de cooperación entre el Municipio de Florencia, Cauca, y una entidad privada sin ánimo de lucro, orientado a aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de actividades de interés público relacionadas con la promoción de la práctica deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre. Su celebración deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017, previa verificación de los requisitos legales aplicables, la reconocida idoneidad de la entidad asociada y su capacidad para contribuir efectivamente al cumplimiento del objeto convenido.

El convenio se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficacia que orientan la gestión pública, y busca atender necesidades colectivas mediante la realización de actividades deportivas que favorezcan la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la integración social y el uso adecuado del tiempo libre. De igual manera, su ejecución deberá guardar correspondencia con las competencias municipales y con los programas, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como con los instrumentos de planeación nacional que resulten aplicables.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte, el artículo 44 reconoce la recreación y la práctica del deporte como derechos fundamentales de los niños, mientras que el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece la responsabilidad estatal de fomentar estas actividades.

Que la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Asimismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes a la recreación y a la participación en la vida cultural y las artes. En concordancia, el artículo 76.7 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias para planear y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, así como para cooperar con entidades deportivas públicas y privadas en el cumplimiento de estos propósitos.

Que la Ley 152 de 1994 establece el marco orgánico para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, por lo que las actividades objeto del convenio deberán articularse con los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, en armonía con las competencias legales de la entidad territorial y la disponibilidad de recursos destinados a su cumplimiento.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998

constituyen referentes jurídicos para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, en los términos establecidos por el Decreto 092 de 2017. En consecuencia, la procedencia de esta modalidad deberá justificarse atendiendo a la naturaleza y finalidad del convenio, la relación de las actividades con las funciones legales del Municipio, la reconocida idoneidad de la entidad asociada y el cumplimiento de los requisitos de selección y ejecución previstos en la normativa aplicable.

En particular, si el convenio se celebra bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá verificarse que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio para que opere la excepción al proceso competitivo prevista en dicha disposición. Si existe más de una entidad que ofrezca ese aporte, deberá efectuarse una selección objetiva y justificarse los criterios empleados. Por tanto, la modalidad y el procedimiento aplicables deberán quedar debidamente sustentados en los estudios y documentos previos, de conformidad con el régimen jurídico correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO
ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.- Análisis del Sector –Estudio de Mercado

El Municipio de Florencia, Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, ha identificado la necesidad de promover y desarrollar actividades deportivas y recreativas que contribuyan a la integración comunitaria, el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Para atender esta necesidad, se proyecta la realización de cuatro (4) eventos deportivos dirigidos a fomentar la participación de la comunidad en diferentes disciplinas y espacios de encuentro, conforme a las actividades previstas en la propuesta presentada y los anexos técnicos del convenio.

En este contexto, se considera pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad operativa necesarias para apoyar la planeación, organización y ejecución de los eventos programados, garantizando el cumplimiento de las actividades, la adecuada utilización de los recursos comprometidos y el logro de los objetivos previstos en el convenio. Lo anterior deberá guardar correspondencia con las competencias de la Administración Municipal y con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente relacionados con el deporte, la recreación, la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario.

En relación con la oferta de entidades que pueden desarrollar actividades de esta naturaleza, el Municipio deberá verificar la existencia de organizaciones sin ánimo de lucro que cuenten con experiencia acreditada en la promoción deportiva, la organización de eventos y la ejecución de iniciativas de interés público. La selección de la entidad asociada deberá sustentarse en criterios objetivos de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen jurídico aplicable. La eventual participación de otras entidades interesadas y la procedencia de un proceso competitivo deberán evaluarse conforme a las disposiciones del Decreto 092 de 2017, según la modalidad de convenio que se pretenda celebrar.

En cuanto a la determinación del presupuesto, el valor del convenio se establece a partir de las actividades contempladas para los cuatro (4) eventos deportivos, sus requerimientos logísticos y operativos, el número estimado de participantes y beneficiarios, los insumos necesarios y los demás componentes definidos en la propuesta y los anexos técnicos. Para sustentar la razonabilidad de los valores, la Administración Municipal deberá considerar los antecedentes contractuales de objetos similares, cuando existan, y realizar la verificación de los precios y costos asociados a las actividades previstas, de manera que el presupuesto resulte coherente con las condiciones del mercado y con el alcance del objeto convenido.

En consecuencia, la celebración del convenio busca garantizar la ejecución organizada de las actividades deportivas programadas, optimizar los recursos disponibles y promover espacios de participación e integración comunitaria en el municipio de Florencia, Cauca, en concordancia con los fines de la función administrativa y las metas institucionales aplicables.

El siguiente cuadro muestra los resultados:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	AÑO	VALOR
1	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZO DE TIPO ECONÓMICO Y HUMANO ENTRE LA FUNDACION SHAQUIÑAN INTI Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL ESCOLAR EN LA DE EDUCATIVA “LOS ARBOLES”, CAMPEONATO RELÁMPAGO DE FUTBOL DE SALÓN Y APOYO AL CAMPEONATO VEREDAL EN EL CORREGIMIENTO EL ROSARIO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2019	$ 16.200.0000
2	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y LA FUNDACIÓN FUNPRODESA PARA COMPLEMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB SUREÑOS EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE FÚTBOL DE SALÓN 2020.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2020	$ 28.571.428
3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS			$ 290.000.00

	ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL SOL NACIENTE DEL MUNICIPIO DE MONGUA 2020	MUNICIPIO DE MONGUA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	2020	
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2020	$ 115.635.000,00
5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA “BALBOA LOCOS POR EL FUTBOL” EN TODOS LOS EVENTOS DE LA LIGA MASCULINA DEL TORNEO DE FUTBOL PRIMERA C ORGANIZADO EN COLOMBIA POR LA DIFUTBOL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2022	$ 82.000.000
6	ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO LOGÍSTICO Y HUMANO CON EL FIN DE PROMOVER Y EJECUTAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2022	$ 105.595.841

Fuente: Secop II.

A partir del análisis realizado, se concluye que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Florencia, Cauca corresponde a la prestación de servicios orientados a la planeación,

organización y ejecución de actividades deportivas y recreativas. Dichas actividades están dirigidas principalmente a la población infantil y juvenil, en el marco de las políticas públicas de inclusión social, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre.

En este sentido, se permite la participación de personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto social el fomento del deporte, la recreación y la promoción de hábitos saludables, siempre que acrediten experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos de esta naturaleza. La contratación busca garantizar que las iniciativas se desarrollen en concordancia con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y con el objeto contractual definido, asegurando la pertinencia técnica, la transparencia en la selección y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, se estableció que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación podría ser hasta por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 85.715.000,00) M/CTE**, de los cuales, el Municipio de Florencia, Cauca aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.00.000,00) M/CTE**, y la Fundación, la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 25.715.000,00) M/CTE**.

CAPÍTULO CUARTO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor: El Municipio de Florencia, Cauca estima que el valor del convenio a celebrarse es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 85.715.000,00) M/CTE**, de los cuales, el Municipio de Florencia, Cauca aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.00.000,00) M/CTE**, y la Fundación, la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 25.715.000,00) M/CTE**.

4.2.- Forma de pago: El Municipio de Florencia, Cauca realizará el pago al contratista, de la siguiente manera**:** A través de actas parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción del informe de actividades, por parte del supervisor, dependiendo de los flujos de caja que tenga la alcaldía.

4.3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación. El valor del convenio a suscribir se pagará con recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Florencia, Cauca de la vigencia 2026, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 423 del viernes veintitrés (23) de octubre de 2026, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.00.000,00) M/CTE**,

CAPÍTULO QUINTO
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia, Cauca, realiza la identificación, evaluación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la celebración y ejecución del presente convenio de

asociación, teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, las actividades deportivas programadas y las obligaciones a cargo de las partes.

El análisis comprende los riesgos que podrían afectar la planeación, organización, logística y ejecución de los cuatro (4) eventos deportivos previstos, incluidos aquellos relacionados con el cumplimiento del cronograma, la disponibilidad de escenarios deportivos, el suministro oportuno de implementos e insumos, la coordinación del personal de apoyo, las condiciones climáticas, la seguridad de los participantes y asistentes, la suficiencia de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Para cada riesgo identificado se establecerán su descripción, causas, etapa en la que puede presentarse, probabilidad de ocurrencia, impacto, nivel de riesgo, medidas de prevención y mitigación, responsable de su gestión y mecanismos de seguimiento. La asignación de los riesgos se efectuará atendiendo a la naturaleza de cada contingencia y a la capacidad de las partes para prevenirla, controlarla o mitigar sus efectos, de conformidad con las obligaciones pactadas, sin perjuicio de las funciones de supervisión y seguimiento que corresponden al Municipio.

En consecuencia, la matriz de riesgos constituye una herramienta de planeación y gestión contractual que permite anticipar posibles contingencias, establecer medidas preventivas y correctivas y favorecer el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto convenido, bajo criterios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y protección del interés público.

5.1. MATRIZ DE RIESGOS

A continuación, se presenta la matriz de riesgos previsibles asociados al presente convenio de asociación, cuya valoración, asignación y tratamiento deberán corresponder a las condiciones particulares de ejecución, al cronograma de los eventos deportivos, a los aportes de las partes y a las obligaciones establecidas en los estudios previos y en el convenio.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con el objeto contractual como consecuencia de la existencia de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos insuficientes imputables al Municipio	Retraso en la ejecución de las actividades en la prestación de los servicios de capacitación.	Posible	Moderado	3	Riesgo Bajo

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual debido a la presencia de factores de salud del contratista.	Incumplimiento parcial o retraso en el plazo de ejecución del objeto contractual.	Probable	Menor	2	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual, debido a problemas de índole laboral.	Incumplimiento parcial o retraso en el plazo de ejecución del objeto contractual.	Probable	Menor	2	Riesgo Bajo

5.2 MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

La presente matriz constituye el instrumento mediante el cual el Municipio de Florencia, Cauca identifica, clasifica y asigna los riesgos asociados al proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la metodología de Colombia Compra Eficiente. En ella se relacionan los riesgos según su tipología y etapa del proceso, se determina su impacto y probabilidad de ocurrencia, y se establecen las medidas de mitigación correspondientes.

Cada riesgo se asigna a la parte que, por su naturaleza y capacidad, se encuentra en mejor posición para administrarlo, garantizando un adecuado equilibrio contractual y la protección del interés público. Asimismo, se definen las acciones preventivas y correctivas que permiten reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto en caso de materializarse, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia y la seguridad jurídica del proceso de contratación.

No	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	Municipio	Revisar los procedimientos contractuales	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretario de Gobierno Municipal	10/04/2019	Todo el proceso contractual	Revisión de los documentos contractuales	Una sola vez
2	Contratista	Disponer de mecanismos que mitiguen al máximo el efecto generado por problemas de salud en el contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Una vez finalice las especificaciones técnicas del objeto contractual	Seguimiento y control a las condiciones climáticas	Diario
3	Contratista	Planificar la contratación de personal y pago oportuno del personal de apoyo	Posible	Mayor	4	Riesgo Medio	SI	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Una vez finalice las especificaciones técnicas del objeto contractual	Seguimiento a través de un plan de ejecución y cronograma	Diario

5.3. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente convenio corresponde a un convenio solidario, celebrado mediante la modalidad de contratación directa, y amparado en lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se establece que, por la naturaleza del objeto contractual y las condiciones propias de este tipo de acuerdos, resulta procedente prescindir del requerimiento de garantías, en la medida en que no se configura una relación conmutativa ni un riesgo contractual que justifique su exigencia.

PARÁGRAFO

La FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO – FUNPRODESA se obliga a ajustar, por su cuenta y costo, la cuantía y/o plazo de la garantía en caso de suspensión temporal del contrato, prórroga,

adición, o disminución en el monto asegurado producto del pago de indemnizaciones, con el fin de mantener las proporciones y vigencias estipuladas.

Se entiende que las condiciones de los convenios de seguro o fianza se incorporan automáticamente a las estipulaciones del presente contrato y a los documentos que lo complementen o adicionen.

6. DOCUMENTOS PREVIOS: Forman parte integral del presente estudio, el presupuesto oficial, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el proyecto de convenio.

Con fundamento en el análisis de la necesidad identificada, la pertinencia del objeto, las condiciones técnicas y económicas, y el marco jurídico aplicable, el Municipio de Florencia, Cauca, considera necesario y conveniente adelantar la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la realización de cuatro (4) eventos deportivos en el municipio de Florencia, Cauca.

La ejecución del convenio permitirá promover espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y convivencia pacífica, mediante el desarrollo organizado de las actividades deportivas previstas, en concordancia con las competencias de la entidad territorial y las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de las iniciativas locales orientadas al deporte, la recreación y el bienestar colectivo.

En consecuencia, se considera procedente continuar con el trámite precontractual, siempre que se encuentren acreditados los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales correspondientes, así como la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y los presupuestos exigidos para la modalidad de selección aplicable. La celebración y ejecución del convenio deberán sujetarse a las disposiciones legales vigentes, a los estudios y documentos previos, a los anexos técnicos y a las obligaciones que se establezcan, garantizando el adecuado manejo de los recursos y la protección del interés público.

Dado en el Municipio de Florencia, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal

Elaboro Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni – Asesor Jurídico Externo en Contratación
Revisó y Aprobó en su componente técnico Dr. Juan Felipe Ramos Silva - Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal